

patentia veridica por natural y Notorio
esta pronta en la ciudad a producir las sus-
tificaciones que se manden. Y como esta
ciudad duda de los puntos de derecho, y el Con-
sejo que en el queda, y deva tener este Acuerdo
de en favor de la suspension de la obra
del Oso Mandó se llamase a un Cavalle-
ro Abogado D. Juan Barcelote Gomez
para que le manifestase su dictamen en
el particular por que desea el auerito, y teme
ria de la suspension que prevee le traeria
perjuicio: Haviendo entrado en estas cosas
Capitulares e Ofendido D. Juan Barcelote
Gomez, enterado de lo que se manda favorecer
y derecho en este Ayuntamiento en el auer-
to, le pareció todo conforme, y tambien que
por si la Real Justicia de la villa de Torra-
na, sin embargo de los motivos tan sólidos
que impiden a esta ciudad el otorgamiento
de la obligacion mandada no tubiere
abien la conuita, y si la suspension
de la obra del Oso, para evitar este daño
se abraiese la oferta voluntaria que se
ha profenido D. Fran. Garcia Caro, uno
de los Abarcadores, de hacer desde luego

